110-CNT1805-58

CORANTIOQUIA

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
OFICIO		
CÓDIGO: FT-GIC-18	VERSIÓN: 04	PÁGINA **1** DE **8**

CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellin
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS
VALOARACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL
Fecha: ~~18~~-sep-2018 05:41 PM Pág: 8

110-COI1809-21553
Favor citar este número al responder

Anexos: ninguno
Archivar en: 110-CNT1805-58/VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S/110-
Radicado por: Sucayld Ortiz Sanchez

Señor
HAROLD DARIO CORONADO ARANGO
Representante legal
VALORACION ECONÓMICA AMBIENTAL SAS
Carrera 13 # 96-67, Oficina 206 – Edificio Akori
057 (1) 805 9416
Bogotá

Asunto: Citación a Audiencia para debatir lo ocurrido – Contrato 110-CNT1805-58

Cordial saludo;

Le comunicamos que en cumplimiento del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, esta Corporación se permite citarlo a audiencia pública que se llevará a cabo el día veinticuatro (24) de septiembre de 2018 a las 9:00 a.m., en en la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –Corantioquia- ubicada en Carrera 65 No. 44 A 32 sector Naranjal Medellín – Antioquia. Tel 493-88-88; Extensión 1273, la cual tendrá por objeto debatir lo ocurrido en la ejecución del contrato No. 110-CNT1805-58, cuya fecha de inicio es el 11 de mayo de 2018, conforme lo dispone el acta de inicio radicada bajo consecutivo No. 110-ACT1805-1591, cuyo objeto consiste en: *"Identificación y evaluación de ecosistemas estratégicos para la conservación del Recurso Hídrico, para la implementación del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales dentro de las cuencas Río Grande – Río Chico, Guadalupe y Porce"*. Actualmente, el contrato, se encuentra amparado bajo la garantía única de cumplimiento No. 2104719-1, expedida el 11 de mayo de 2018 por la compañía Aseguradora Suramericana.

Con el fin de garantizar el acatamiento a los postulados del debido proceso consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en el

desarrollo de la citada audiencia, se dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.*
>
> *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:*
>
> *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*
>
> *b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*
>
> *c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.*

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento".

Conforme lo dispone el literal B, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de la audiencia, se agotarán los siguientes puntos:

1. **Mención detallada y expresa de los hechos que soportan la presente citación:**

En el marco de la ejecución del contrato 110-CNT1805-58, suscrito entre CORANTIOQUIA VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL VEA, el día 09 de mayo de 2018 y con fecha de inicio del 11 de mayo de 2018, se estableció como plazo de ejecución inicial de tres (3) meses, plazo que fue prorrogado mediante otrosí N°1 del 24 de agosto de 2018 por un (1) mes y quince (15) días, por solicitud del contratista con el radicado numero No. 180-COE1808-24974, aclarando que no se afectaría el presupuesto presentado en la propuesta económica y que dicho tiempo sería suficiente para llevar a cabo las actividades en campo y las que se derivan de ellas, prórroga que tuvo como argumento dificultades con la contratación del personal, interfirieron en el desarrollo normal de las actividades,

Que el contratista no ha presentado los informes de avances del convenio de conformidad con lo estipulado en el POI por lo cual, la supervisión, de manera reiterada, ha solicitado a información al contratista a través de diversos comunicados con radicados: 110-COI1808-20223, 110-COI1808-19480, 110-

COI1809-20987 y acuerdos definidos en reuniones de seguimiento (110-ACT1808-2887, 110-ACT1809-3011), la entrega de información que soporte el cumplimiento a los alcances definidos en el objeto contractual, en lo relacionado con:

- Mano de obra calificada:

Cargo en el contrato	**Nombre**	**Documentos requeridos**
Coordinador	ROLANDO JAIME RUEDA	Planillas de pago de seguridad social (salud, pensiones, ARL) para los meses de mayo, junio, julio y agosto Comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado al contrato.
Profesional Social	MAGALI SOFIA VERGARA	Planillas de pago de seguridad social (salud, pensiones, ARL) para los meses de junio, julio y agosto. Comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Profesional SIG	GERMAN ORLANDO MORENO PEÑALOZA	Planillas de pago de seguridad social (salud, pensiones, ARL) para los meses de mayo, junio, julio y agosto, para el mes de mayo se debe enviar ajustada de acuerdo a las modificaciones del contrato. Comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Comunicador	JHON ROBERT GRAJALES	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para los meses de junio, julio y agosto. Renuncia oficial y Comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Tecnólogo 1	ANDREA LILIANA ROCHA	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para el mes de agosto. Contrato firmado y comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Tecnólogo 2	ALEXANDER LOPEZ	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para el mes de agosto. Contrato firmado y comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Tecnólogo 3	ANDRÉS RODRIGUEZ	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para el mes de agosto. Contrato firmado y comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Tecnólogo 4	ELLA YOLIMA HRNANDEZ	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para el mes de agosto.

1809-21553

Cargo en el contrato	Nombre	Documentos requeridos
		Contrato firmado y comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato
Comunicadora relevo	NATALIA ECHEVERRI	Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago (salud, pensiones, ARL) para el mes de agosto. Contrato firmado y comprobante de pago de acuerdo a las condiciones del contrato y tiempo asignado y ejecutado en el contrato

- Alcance. Realizar la evaluación de ecosistemas estratégicos y las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales, como una estrategia para la conservación del Recurso Hídrico

Realizar la identificación, evaluación y sistematización de las familias objeto del Esquema de Pagos por Servicios Ambientales. El contratista VEA, debe realizar la caracterización de un mínimo de 300 predios (con figura de propietarios, poseedores u ocupantes) y sistematizar la información cartográfica, esta caracterización deberá recopilar la información ecológica del predio, el detalle de las actividades productivas que se desarrollen en este, así como la condición socioeconómica y figura de propiedad, tenencia u ocupación del habitante del predio.

El contratista VEA, realizó la entrega de un segundo informe con radicado 180-COE1809-28258 del 05 de septiembre de 2018, éste contiene la descripción de la Metodología para la Identificación, delimitación y priorización de predios de acuerdo con las áreas y ecosistemas estratégicos de las cuencas rio grande - río chico, Guadalupe y Porce, así mismo, presento el instrumento de caracterización el cual incluye las condiciones ambientales, socioeconómicas y culturales del predio, identificación de tipo de usuario del agua, identificación del nivel de clasificación hidrológica, entre otros

Sin embargo, el análisis de la supervisión reporta que no presenta ningún tipo de avance del trabajo realizado en campo, por lo que se ratifica el avance físico actual del 39.4%.

A la fecha, el contratista VEA no ha dado respuesta a los requerimientos de la supervisión del convenio ni ha presentado informe de ejecución respecto de los compromisos adquiridos y la información solicitada, por lo que mediante oficio radicado bajo consecutivo número COI1809-20987 del 11 de septiembre

de 2018, la supervisión requirió de manera perentoria a la administración municipal en los siguientes términos:

*"... solicitamos **en un término no superior a tres días hábiles siguientes al envío del presente oficio** se dé cumplimiento a los productos anteriormente relacionados compilados en un informe con el avance físico y presupuestal de las actividades objeto del contrato*

De no cumplir con el presente requerimiento en la fecha señalada, se puede generar para el contratista, la aplicación de la cláusula penal y las multas establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato No.110-CNT1805-58, o la declaratoria del siniestro con la exigencia de las garantías No 2104719-1 de seguros generales Suramericana S.A., constituidas para amparar el cumplimiento de los compromisos establecidos para el contratista

Consecuente con lo descrito, de no presentarse respuesta en los términos expresados, se procederá a poner en conocimiento de la Secretaría General de la Corporación para iniciar el trámite de un posible incumplimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."

Este oficio fue entregado a través de correspondencia y por correo electrónico al representante legal, es decir, que los tres (3) días hábiles para dar respuesta al requerimiento elevado por la supervisión, expiró el día 14 de septiembre de 2018, sin que a la fecha el contratista haya allegado a la Corporación respuesta frente a los requerimientos ni el informe contentivo de los avances de ejecución de los alcances del convenio.

En atención a lo anterior, la supervisión del contrato, puso en conocimiento de la Secretaría General de la Corporación a través del informe de avance con radicado 110–IT1809–9170 del 18 de septiembre de 2018, los hechos que motivan la presente citación, observando con preocupación que la empresa Valoración Económica Ambiental VEA no haya suministrado información que dé cuenta de la ejecución del contrato con relación a los compromisos por este adquiridos.

2. Compromisos presuntamente omitidos por el municipio.

Con base en los hechos anteriormente relacionados, se constata que el contratista Valoración Económica Ambiental VEA presuntamente ha omitido presentar informe de los avances en la ejecución del contrato 110-CNT1805-58, y a dar cumplimiento a los compromisos derivados de la CLÁUSULA SEXTA. ALCANCES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES contenida en la minuta del contrato.

3. Consecuencias que podrían derivarse para el municipio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se puede generar para el contratista Valoración Económica Ambiental VEA, la aplicación de la cláusula penal y las multas establecidas en el texto de la minuta del contrato, o la declaratoria del siniestro con la exigencia de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento de los compromisos establecidos para el municipio dentro del convenio.

Para la estimación de las sanciones a que haya lugar, se tendrán en cuenta lo siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $241.980.907 IVA Y AIU INCLUIDO

> *"CLÁUSULA DECIMA. PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN le impondrá mediante resolución motivada como sanción pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; dicho valor puede ser tomado directamente de la garantía de cumplimiento ó de lo que se le adeude al contratista, quien autoriza el respectivo descuento con la suscripción del presente documento."*
>
> *CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. MULTAS. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil, en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte de EL CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, LA CORPORACIÓN, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000*

del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor de éste, suma que podrá ser descontada de los dineros que se le adeuden al contratista.

Luego de la relación sucinta de los anteriores hechos, la audiencia a la que se le cita en esta oportunidad tendrá las siguientes etapas, según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Descargos
2. Decreto y práctica de pruebas
3. Decisión adoptada por la Entidad
4. Interposición de recursos
5. Decisión frente al recurso

Por lo anterior, en aras de dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso, se cita al contratista Valoración Económica Ambiental VEA para que comparezca a la citada audiencia, en la fecha, hora y lugar señalado al inicio del presente oficio.

Cordialmente,

JUAN DAVID RAMIREZ SOTO
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexos:

Copia:

- Seguros Generales Suramericana S.A. Cra.11 No.93-46 Bogotá, Colombia, Póliza: *2104719-1*
- Contrato 110-CNT1805-58
- Oficina de Control Interno -070.

Elaboró: Carolina Arteaga Ruiz, Alejandra María Torres Uechek, Edgar de Jesús Velez Durango
Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández-Secretario General.

(3c) Empl/4-72/ev

57(4) 493 8888 Fax: 57(4) 493 8800
Línea Verde: 018000414123
Carrera 65 No. 44°32
www.corantioquia.gov.co
corantioquia@corantioquia.gov.co
Medellín - Colombia